



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente. –

La Paz, 27 de julio del 2026
CITE: FC N° 56/2025-2026

CAMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
27 JUL 2026	
HORA 12:25	FIRMA
N° REGISTRO 48	N° FOJAS

Ref.: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA POLITÓLOGA Y EL POLITÓLOGO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PL-661/25

De mi mayor consideración:

En el marco de mis atribuciones establecidas en el Art. 23 del Reglamento General de la Cámara de Diputados concordante con los Arts. 158-59 de la Constitución Política del Estado, tengo a bien presentar ante su autoridad el "PROYECTO DE LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA POLITÓLOGA Y EL POLITÓLOGO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", para su respectivo tratamiento.

Por lo que solicito a su autoridad, se sirva remitir el presente Proyecto de Ley a la Comisión correspondiente para su análisis.

Con este motivo, saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

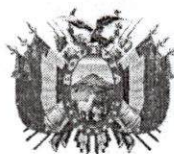
Fredy Calizaya
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Adj.: Tres ejemplares fotostáticos y una copia digital del Proyecto de Ley.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

97
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL SECRETARÍA GENERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DEL EJERCICIO
PROFESIONAL DE LA POLITÓLOGA Y EL POLITÓLOGO DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

I. PRESENTACIÓN

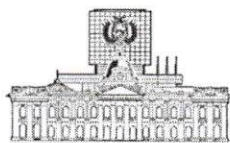
PL-661 / 25

El fortalecimiento del Estado democrático, la consolidación de la institucionalidad pública y la mejora continua de la calidad de las políticas públicas constituyen objetivos permanentes del Estado Plurinacional de Bolivia. La creciente complejidad de los procesos políticos, económicos, sociales y tecnológicos exige que la administración pública disponga de capacidades profesionales especializadas para comprender, analizar, diseñar, implementar y evaluar las decisiones que inciden en el desarrollo nacional.

En este contexto, la Ciencia Política se ha consolidado, tanto en el ámbito internacional como en Bolivia, como una disciplina científica orientada al estudio sistemático del poder, el Estado, la democracia, las instituciones políticas, la gobernanza, las políticas públicas, los sistemas electorales, las relaciones internacionales, la participación ciudadana, la gestión de conflictos y los procesos de transformación institucional. Su objeto de estudio trasciende el análisis teórico para proyectarse hacia la formulación de soluciones concretas destinadas a fortalecer la gobernabilidad democrática y la capacidad del Estado para responder a las demandas de la sociedad.

Durante las últimas décadas, la Ciencia Política ha experimentado una profunda evolución conceptual y metodológica. De una disciplina centrada principalmente en el estudio de las instituciones formales, ha pasado a constituirse en un campo interdisciplinario que incorpora herramientas provenientes de la economía, el derecho, la sociología, la administración pública, la psicología política, las relaciones internacionales, la estadística, el análisis de datos y, más recientemente, la inteligencia artificial aplicada a la gestión pública. Esta transformación ha convertido al politólogo en un profesional altamente especializado para enfrentar problemas complejos relacionados con la gobernanza democrática, la planificación estratégica, la prospectiva, la gestión pública basada en evidencia y la evaluación de políticas públicas.

El Estado contemporáneo demanda organizaciones públicas con mayores niveles de profesionalización, mérito, transparencia y eficiencia. Los desafíos derivados de la globalización, la transformación digital, la polarización política, la desinformación, la crisis de representación, la emergencia climática, la seguridad multidimensional y la creciente complejidad de las relaciones entre Estado y sociedad requieren capacidades institucionales



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLÉA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

que solo pueden construirse mediante la incorporación de profesionales especializados en el análisis científico de los procesos políticos y de gobierno.

Bolivia no es ajena a esta realidad. En las últimas cuatro décadas, el país ha experimentado profundas transformaciones institucionales que incluyen la recuperación de la democracia, la descentralización administrativa, la participación popular, las autonomías territoriales, la promulgación de una nueva Constitución Política del Estado y la consolidación del Estado Plurinacional. Cada una de estas etapas ha incrementado la necesidad de contar con profesionales capaces de interpretar escenarios políticos complejos, diseñar políticas públicas, fortalecer la gobernabilidad democrática y contribuir al desarrollo institucional.

La Ciencia Política ha acompañado este proceso mediante la formación de profesionales altamente calificados que actualmente desempeñan funciones en los órganos del Estado, gobiernos autónomos, organismos electorales, universidades, organismos internacionales, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones políticas y entidades privadas. No obstante, pese al desarrollo alcanzado por la disciplina, el ordenamiento jurídico boliviano aún carece de una norma específica que regule su ejercicio profesional, defina sus competencias, establezca estándares éticos y determine los mecanismos institucionales necesarios para garantizar un ejercicio responsable de la profesión.

Esta ausencia normativa genera incertidumbre respecto de las competencias propias del politólogo, limita la consolidación de estándares profesionales y dificulta el aprovechamiento pleno del conocimiento científico producido por la disciplina en beneficio del Estado y de la sociedad. Asimismo, permite que funciones de alta complejidad vinculadas al análisis político, la planificación institucional, la formulación de políticas públicas, la administración electoral o la gestión de conflictos sean desarrolladas sin criterios uniformes de especialización profesional, con el consiguiente impacto sobre la calidad de las decisiones públicas.

El presente proyecto de Ley responde a la necesidad de superar esta situación mediante la creación de un marco jurídico moderno que regule el ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo, reconozca institucionalmente su aporte al desarrollo del país y establezca principios de mérito, ética, responsabilidad y excelencia profesional. La iniciativa no persigue la creación de privilegios corporativos ni la restricción del ejercicio de otras profesiones; por el contrario, busca fortalecer el interés general garantizando que determinadas funciones de alta especialización sean desempeñadas por profesionales cuya formación académica corresponde directamente a la naturaleza de dichas responsabilidades.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La regulación del ejercicio profesional constituye una herramienta de política pública orientada a fortalecer la calidad institucional del Estado. La experiencia internacional demuestra que las democracias con mayores niveles de desarrollo institucional promueven la especialización de sus recursos humanos, establecen mecanismos de acreditación profesional y generan incentivos para la formación continua, la ética pública y la innovación en la gestión gubernamental. En este sentido, la presente iniciativa se inscribe dentro de una tendencia internacional que concibe la profesionalización del servicio público como un componente esencial de la gobernanza democrática y del fortalecimiento del Estado de Derecho.

Desde una perspectiva constitucional, la iniciativa encuentra fundamento en los principios de igualdad, mérito, eficiencia, transparencia, participación, legalidad y servicio al interés general consagrados en la Constitución Política del Estado. Asimismo, se articula con los compromisos internacionales asumidos por Bolivia en materia de fortalecimiento democrático, buena gobernanza, integridad pública y desarrollo sostenible, contenidos en instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y otros organismos multilaterales.

La presente Exposición de Motivos tiene por objeto demostrar la necesidad, oportunidad y conveniencia de la regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política mediante un análisis integral que incorpora antecedentes históricos, evolución de la disciplina en Bolivia, experiencias comparadas, fundamentos constitucionales, doctrina politológica contemporánea y criterios de política pública. En consecuencia, el proyecto de Ley se presenta como una respuesta institucional a la creciente complejidad de la gestión pública y como un instrumento destinado a fortalecer las capacidades del Estado Plurinacional de Bolivia para enfrentar los desafíos de la democracia del siglo XXI.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2.1. La institucionalización internacional de la Ciencia Política

La Ciencia Política tiene sus raíces en la tradición clásica del pensamiento occidental. Desde las reflexiones de Aristóteles sobre las formas de gobierno y la organización de la polis hasta las contribuciones de Nicolás Maquiavelo acerca del ejercicio del poder y la construcción del Estado moderno, el estudio de la política ha constituido una preocupación permanente de la filosofía y de las ciencias sociales. Sin embargo, su consolidación como disciplina científica autónoma es relativamente reciente y se encuentra estrechamente vinculada al desarrollo de las universidades modernas, la expansión del Estado constitucional y la consolidación de los regímenes democráticos durante los siglos XIX y XX.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La institucionalización académica de la Ciencia Política comenzó a finales del siglo XIX con la creación de programas especializados en Europa y Estados Unidos, orientados inicialmente al estudio del Estado, la administración pública y el derecho constitucional. Posteriormente, la disciplina incorporó enfoques comparados, conductistas, sistémicos, institucionalistas y neoinstitucionalistas, ampliando significativamente su campo de investigación hacia el comportamiento político, los sistemas electorales, la formulación de políticas públicas, la gobernanza, la administración pública, las relaciones internacionales y el análisis estratégico.

Tras la Segunda Guerra Mundial, la Ciencia Política adquirió una dimensión internacional como consecuencia del proceso de democratización, la creación de organismos multilaterales y la expansión de los estudios comparados sobre desarrollo político, gobernabilidad y fortalecimiento institucional. Universidades, centros de investigación y asociaciones científicas consolidaron estándares metodológicos comunes, favoreciendo la profesionalización de la disciplina y su creciente incidencia en la formulación de políticas públicas y en la modernización de la administración del Estado.

En América Latina, el desarrollo de la Ciencia Política estuvo estrechamente asociado a los procesos de transición democrática iniciados durante las décadas de 1980 y 1990. La recuperación de los regímenes constitucionales generó una creciente demanda de especialistas capaces de analizar la consolidación democrática, el diseño institucional, los sistemas electorales, la descentralización, la reforma del Estado y la gestión pública. Este contexto impulsó la creación de carreras universitarias, centros de investigación, asociaciones profesionales y redes académicas que consolidaron la disciplina como un componente estratégico para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

En consecuencia, la evolución histórica de la Ciencia Política evidencia una tendencia internacional hacia su reconocimiento como profesión de interés público, cuya contribución resulta indispensable para mejorar la calidad de la democracia, fortalecer la capacidad institucional del Estado y promover políticas públicas sustentadas en evidencia científica. Esta evolución constituye el contexto histórico que fundamenta la necesidad de establecer un marco jurídico específico para el ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo en el Estado Plurinacional de Bolivia.

2.2. La institucionalización de la Ciencia Política en Bolivia

La evolución de la Ciencia Política en Bolivia está estrechamente vinculada al proceso de democratización iniciado con la recuperación del orden constitucional en octubre de 1982. El restablecimiento de las libertades públicas, la reapertura del sistema político y la consolidación progresiva de un régimen democrático generaron nuevas necesidades de



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PAOS Y QUE EL PUEBLO JUZQUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

análisis institucional, fortalecimiento del Estado y profesionalización de la administración pública. En ese nuevo escenario histórico surgió la necesidad de formar especialistas capaces de comprender científicamente la dinámica del poder, las instituciones políticas, la representación, los procesos electorales, la formulación de políticas públicas y las relaciones entre Estado y sociedad.

En respuesta a estas transformaciones, el 21 de septiembre de 1983 la Universidad Mayor de San Andrés creó la Carrera de Ciencia Política, constituyéndose en la primera unidad académica especializada del país dedicada a la formación de politólogos y politólogas. Este hecho representó un hito para la institucionalización de la disciplina, pues significó el reconocimiento de la Ciencia Política como un campo autónomo del conocimiento, diferenciado de otras ciencias sociales, aunque estrechamente articulado con el Derecho, la Sociología, la Economía, la Administración Pública y las Relaciones Internacionales.

La creación de la Carrera respondió a una doble necesidad. Por una parte, fortalecer la formación de profesionales especializados en la comprensión de los procesos políticos nacionales e internacionales; por otra, contribuir a la modernización del Estado mediante recursos humanos capacitados para intervenir técnicamente en el diseño institucional, la planificación gubernamental y la formulación de políticas públicas.

Durante las décadas siguientes, el desarrollo de la disciplina estuvo acompañado por la consolidación de la democracia representativa, la implementación de reformas orientadas a la descentralización administrativa, la participación popular, la reforma electoral y la profesionalización progresiva de la administración pública. Estos procesos ampliaron significativamente los espacios de desempeño profesional de los politólogos, quienes comenzaron a incorporarse en instituciones públicas, organismos electorales, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y centros de investigación.

La promulgación de la Constitución Política del Estado en 2009 y la configuración del Estado Plurinacional profundizaron aún más la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales del sector público. La implementación del nuevo modelo constitucional, el desarrollo del régimen autonómico, la planificación integral del desarrollo, la democracia intercultural y la ampliación de los mecanismos de participación ciudadana demandaron profesionales con formación especializada para interpretar las nuevas dinámicas institucionales y contribuir a la construcción de políticas públicas acordes con la complejidad del Estado contemporáneo.

En forma paralela al crecimiento universitario, la comunidad profesional impulsó procesos de organización gremial destinados a fortalecer la identidad disciplinaria, promover la



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZQUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

actualización académica, defender los intereses profesionales y consolidar principios éticos para el ejercicio de la profesión. La creación de colegios departamentales y posteriormente del Colegio Nacional de Politólogos de Bolivia constituyó un paso relevante hacia la institucionalización del ejercicio profesional, aunque sin contar todavía con un marco legal específico que otorgue seguridad jurídica a la profesión.

En la actualidad, la Ciencia Política forma parte del sistema universitario boliviano mediante programas de pregrado y posgrado desarrollados por universidades públicas y privadas, que contribuyen a la formación de profesionales especializados en gobernanza democrática, administración pública, análisis político, políticas públicas, relaciones internacionales, estudios legislativos, comunicación política, planificación estratégica y gestión pública.

No obstante estos avances, el desarrollo académico de la disciplina no ha sido acompañado por un proceso equivalente de reconocimiento jurídico. La ausencia de una ley especial que regule el ejercicio profesional mantiene un vacío normativo que limita la consolidación institucional de la profesión y dificulta el establecimiento de estándares comunes de habilitación, ética y responsabilidad profesional.

La presente iniciativa legislativa constituye, por ello, la culminación de un proceso histórico de más de cuatro décadas de desarrollo académico y profesional de la Ciencia Política en Bolivia, orientado a consolidar jurídicamente una profesión cuya contribución resulta indispensable para el fortalecimiento del Estado democrático y la modernización de la gestión pública.

III. EVOLUCIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA EN BOLIVIA

3.1. Consolidación académica

Desde la creación de la primera Carrera de Ciencia Política en la Universidad Mayor de San Andrés, la disciplina ha experimentado un proceso sostenido de consolidación institucional. La expansión de la oferta académica permitió que diversas universidades públicas y privadas incorporaran programas de formación en Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Gestión Pública y disciplinas afines, favoreciendo la construcción de una comunidad académica cada vez más especializada.

Esta evolución estuvo acompañada por el fortalecimiento de la investigación científica, la creación de centros de estudios políticos, la publicación de revistas especializadas y la participación creciente de investigadores bolivianos en redes académicas regionales e internacionales. La incorporación de enfoques comparados, metodologías cuantitativas y



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

cualitativas, análisis institucional y evaluación de políticas públicas amplió significativamente el horizonte científico de la disciplina.

La formación de politólogos bolivianos en programas de maestría y doctorado en universidades extranjeras también contribuyó a la modernización de la enseñanza y de la investigación, permitiendo incorporar nuevas perspectivas sobre gobernanza, democracia, políticas públicas, administración estatal, análisis estratégico y relaciones internacionales.

3.2. Expansión del campo profesional

El crecimiento académico de la Ciencia Política estuvo acompañado por una ampliación progresiva de los espacios de ejercicio profesional. En la actualidad, las politólogas y los politólogos desarrollan funciones en los cuatro órganos del Estado, gobiernos autónomos departamentales, municipales e indígenas, organismos electorales, universidades, organismos internacionales, organismos de cooperación, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones políticas y empresas privadas.

Su campo profesional comprende, entre otros, los siguientes ámbitos:

- formulación, implementación y evaluación de políticas públicas;
- planificación estratégica;
- análisis político y prospectivo;
- administración pública;
- fortalecimiento institucional;
- gobernabilidad democrática;
- gestión de conflictos;
- comunicación política;
- relaciones internacionales;
- cooperación internacional;
- descentralización y autonomías;
- procesos electorales;
- participación ciudadana;
- transparencia y rendición de cuentas;
- investigación aplicada;
- inteligencia estratégica;
- análisis de riesgos políticos;
- transformación digital del Estado.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La creciente complejidad del entorno nacional e internacional ha convertido a estos profesionales en actores relevantes para la toma de decisiones públicas sustentadas en evidencia científica.

3.3. Contribución al fortalecimiento institucional del Estado

Las politólogas y los politólogos han participado activamente en los principales procesos de transformación institucional desarrollados en Bolivia durante las últimas décadas. Su intervención ha resultado significativa en la elaboración de diagnósticos institucionales, la modernización administrativa, la reforma electoral, la descentralización, la planificación del desarrollo, la evaluación de programas públicos y el fortalecimiento de capacidades estatales.

Asimismo, han contribuido al diseño de estrategias de gobernabilidad democrática, diálogo político, resolución de conflictos, participación ciudadana, transparencia institucional y fortalecimiento de gobiernos autónomos, consolidando un perfil profesional orientado al servicio público y al interés general.

Esta contribución adquiere especial relevancia en un contexto caracterizado por la creciente complejidad de los procesos políticos, la transformación digital del Estado, la necesidad de políticas públicas basadas en evidencia, la gestión de crisis, la polarización política y la demanda ciudadana de instituciones más eficaces, transparentes y responsables.

3.4. Desafíos contemporáneos de la profesión

La evolución del Estado contemporáneo ha ampliado sustancialmente el campo de acción de la Ciencia Política. La gobernanza democrática ya no depende únicamente de instituciones formales, sino también de la capacidad de articular redes de actores públicos y privados, incorporar innovación tecnológica, gestionar información estratégica y diseñar políticas adaptativas frente a escenarios de incertidumbre.

La digitalización de la administración pública, la inteligencia artificial, el análisis masivo de datos, la ciberseguridad, la comunicación digital, la diplomacia pública, la gobernanza multinivel y la evaluación permanente de políticas públicas exigen profesionales capaces de integrar conocimiento interdisciplinario con herramientas analíticas avanzadas.

Estos desafíos demandan una profesión dotada de estándares éticos, competencias claramente definidas y mecanismos de regulación que garanticen la calidad técnica del ejercicio profesional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

3.5. Necesidad de institucionalización jurídica

Pese a la consolidación académica y profesional alcanzada por la Ciencia Política, Bolivia aún no dispone de un régimen jurídico que regule el ejercicio de la profesión. Esta situación genera incertidumbre respecto a las competencias propias del politólogo, dificulta la protección del ejercicio profesional y limita la incorporación sistemática de especialistas en áreas estratégicas del Estado.

La inexistencia de un marco normativo también impide establecer criterios uniformes de habilitación profesional, responsabilidades éticas, mecanismos disciplinarios y procedimientos de actualización permanente, elementos presentes en la regulación de diversas profesiones de interés público.

La aprobación del presente proyecto de Ley permitirá superar este vacío institucional, fortaleciendo la profesionalización del Estado, la calidad de las políticas públicas y la seguridad jurídica de quienes ejercen la Ciencia Política en Bolivia.

La evolución descrita demuestra que la disciplina ha alcanzado un grado suficiente de madurez académica, científica e institucional para justificar plenamente la adopción de una ley especial que regule su ejercicio profesional. Esta conclusión se ve reforzada por las experiencias desarrolladas en diversos países de América Latina y Europa, donde la profesionalización de la Ciencia Política ha contribuido al fortalecimiento de la gobernanza democrática y de las capacidades estatales. El análisis comparado de dichas experiencias constituye el objeto del capítulo siguiente.

IV. DERECHO COMPARADO EN AMÉRICA LATINA

4.1. El derecho comparado como fundamento de la política legislativa

El derecho comparado constituye una herramienta esencial para la formulación de políticas públicas y el diseño legislativo contemporáneo. Su finalidad no consiste en reproducir mecánicamente modelos extranjeros, sino en identificar experiencias exitosas, buenas prácticas institucionales y mecanismos regulatorios que puedan adaptarse a las particularidades constitucionales, sociales y políticas de cada Estado.

La doctrina contemporánea sostiene que las reformas institucionales alcanzan mayores niveles de eficacia cuando incorporan evidencia comparada y aprendizaje institucional. En el ámbito de la regulación profesional, ello implica analizar cómo distintos países han reconocido determinadas profesiones, cuáles han sido los mecanismos de autorregulación



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PAÑOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

implementados y cuáles han sido los efectos sobre la calidad de la gestión pública y el fortalecimiento democrático.

La experiencia latinoamericana demuestra que la consolidación de la Ciencia Política ha estado estrechamente vinculada a los procesos de democratización iniciados durante las décadas de 1980 y 1990. La transición hacia regímenes constitucionales generó una creciente demanda de profesionales especializados en gobernanza, administración pública, diseño institucional, sistemas electorales y formulación de políticas públicas, impulsando la creación de programas universitarios, asociaciones científicas y organizaciones profesionales.

Aunque la regulación jurídica del ejercicio profesional presenta diferencias entre los países de la región, existe un denominador común: el reconocimiento progresivo de la Ciencia Política como una disciplina estratégica para el fortalecimiento de la democracia, la profesionalización de la función pública y la mejora de las capacidades estatales.

4.2. La experiencia de Argentina

Argentina constituye uno de los casos más relevantes de institucionalización de la Ciencia Política en América Latina. El desarrollo de la disciplina se consolidó a partir del retorno a la democracia en 1983, cuando las universidades nacionales fortalecieron la formación de politólogos como respuesta a la necesidad de reconstruir las instituciones democráticas y modernizar el Estado.

Actualmente, universidades como la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de San Martín y otras instituciones públicas ofrecen programas de grado y posgrado ampliamente reconocidos en Ciencia Política, Administración Pública y Políticas Públicas.

En el ámbito profesional destacan la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), fundada en 1982, y diversas organizaciones provinciales, entre ellas el Colegio de Profesionales en Ciencia Política de la Provincia de Córdoba, que promueven estándares éticos, actualización profesional, investigación científica y vinculación entre la academia y las instituciones públicas.

La participación de politólogos argentinos en ministerios, organismos legislativos, administraciones provinciales, gobiernos municipales, organismos electorales, centros de investigación y organismos internacionales constituye una práctica consolidada. Particular relevancia ha adquirido su intervención en áreas vinculadas con el diseño de políticas



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

públicas, evaluación institucional, planificación estratégica, comunicación gubernamental, gestión parlamentaria y administración electoral.

La experiencia argentina demuestra que la profesionalización de la Ciencia Política fortalece la calidad técnica de la gestión pública sin desplazar a otras profesiones. Por el contrario, favorece equipos interdisciplinarios donde el conocimiento politológico aporta capacidades específicas para el análisis institucional, la gobernanza democrática y la formulación de políticas basadas en evidencia.

La principal lección para Bolivia consiste en reconocer que la consolidación académica de una profesión requiere ser acompañada por mecanismos institucionales que promuevan la actualización permanente, la ética profesional y la articulación entre universidad, Estado y sociedad.

4.3. La experiencia de Colombia

El desarrollo de la Ciencia Política en Colombia se encuentra estrechamente vinculado al proceso de fortalecimiento institucional impulsado tras la Constitución Política de 1991. La ampliación de la participación ciudadana, la descentralización administrativa, la reforma del Estado y la consolidación de nuevos mecanismos democráticos incrementaron significativamente la demanda de profesionales especializados en análisis político, formulación de políticas públicas y gestión institucional.

Las principales universidades colombianas incorporaron programas especializados de Ciencia Política y Gobierno, consolidando una comunidad académica caracterizada por una fuerte orientación hacia la investigación aplicada, el análisis comparado y el fortalecimiento de la gestión pública.

En el ámbito profesional destaca el Colegio Colombiano de Politólogos (COLPOL), organización que promueve la defensa del ejercicio profesional, la formación continua, la ética pública y la articulación entre la academia, el Estado y la sociedad civil. Aunque Colombia no cuenta con una ley específica que regule de manera integral el ejercicio profesional de la Ciencia Política, la existencia de organizaciones gremiales y el reconocimiento institucional de la disciplina han favorecido una inserción creciente de politólogos en entidades estatales y organismos internacionales.

Los politólogos colombianos desempeñan funciones relevantes en ministerios, departamentos administrativos, gobernaciones, alcaldías, organismos electorales, centros de pensamiento, organizaciones internacionales y programas de construcción de paz,



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

particularmente en áreas relacionadas con la gobernanza territorial, la resolución de conflictos, la descentralización, la formulación de políticas públicas y la evaluación institucional.

La experiencia colombiana resulta especialmente relevante para Bolivia debido a la importancia que ambos países otorgan a la diversidad territorial, la descentralización y la gestión de conflictos sociales. El fortalecimiento de capacidades técnicas en materia de gobernanza democrática ha permitido mejorar la coordinación entre distintos niveles de gobierno y consolidar procesos de participación ciudadana más eficaces.

La principal enseñanza consiste en que la institucionalización de la Ciencia Política contribuye al fortalecimiento del Estado mediante la incorporación de especialistas capaces de articular conocimiento técnico con procesos participativos y mecanismos democráticos de toma de decisiones.

4.4. La experiencia de México

México presenta uno de los procesos más avanzados de institucionalización académica de la Ciencia Política en América Latina. Desde mediados del siglo XX, universidades como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de México (COLMEX), el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y numerosas universidades públicas estatales han consolidado programas de excelencia en Ciencia Política, Administración Pública y Políticas Públicas.

La Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP) constituye actualmente una de las organizaciones científicas más importantes de la región, promoviendo investigación, cooperación académica, publicaciones especializadas y fortalecimiento profesional.

Los politólogos mexicanos participan activamente en instituciones federales, congresos legislativos, gobiernos estatales, institutos electorales, organismos autónomos, organismos reguladores, instituciones de transparencia, entidades de evaluación de políticas públicas y centros de investigación gubernamental.

Especial importancia reviste la profesionalización de los organismos electorales. Tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los organismos públicos locales electorales incorporan especialistas en Ciencia Política para el diseño institucional, la organización electoral, el análisis político, la educación cívica, la investigación electoral y la evaluación de procesos democráticos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Asimismo, la consolidación del servicio profesional de carrera en diversas instituciones mexicanas demuestra que la especialización técnica constituye un factor determinante para mejorar la estabilidad institucional, reducir la discrecionalidad administrativa y fortalecer la continuidad de las políticas públicas.

La experiencia mexicana evidencia que la regulación y reconocimiento institucional de profesiones especializadas no limita el acceso al servicio público, sino que promueve criterios objetivos de mérito, competencia técnica y excelencia profesional, fortaleciendo simultáneamente la eficacia del Estado y la confianza ciudadana en las instituciones.

4.5. Consideraciones comparadas para el Estado Plurinacional de Bolivia

El análisis de las experiencias de Argentina, Colombia y México permite identificar elementos comunes que poseen especial relevancia para la presente iniciativa legislativa.

En primer lugar, la consolidación académica de la Ciencia Política ha sido acompañada por mecanismos institucionales destinados a fortalecer la identidad profesional, promover la actualización permanente y establecer principios éticos para el ejercicio de la profesión.

En segundo lugar, los tres países evidencian una creciente incorporación de politólogos en espacios estratégicos del Estado, particularmente en áreas vinculadas con la formulación de políticas públicas, la planificación gubernamental, la administración electoral, la gobernanza territorial, la cooperación internacional y la modernización administrativa.

En tercer lugar, la profesionalización del análisis político no ha generado conflictos con otras disciplinas, sino que ha fortalecido el trabajo interdisciplinario dentro de las instituciones públicas, mejorando la calidad técnica de los procesos de decisión.

Finalmente, las experiencias comparadas demuestran que el reconocimiento institucional de la Ciencia Política constituye una política pública orientada al fortalecimiento del Estado y no una medida de carácter exclusivamente corporativo. La regulación del ejercicio profesional responde al interés general al promover estándares de mérito, ética, responsabilidad y especialización en funciones que inciden directamente sobre la calidad de la democracia y la eficacia de la administración pública.

Las experiencias de Chile, Perú y España, que serán analizadas en el siguiente apartado, complementan esta perspectiva al incorporar modelos de profesionalización del servicio público, gobernanza multinivel y vinculación entre la Ciencia Política, la gestión pública y



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

las instituciones democráticas, ofreciendo nuevas referencias para el diseño de un marco normativo adecuado al contexto boliviano.

4.6. La experiencia de Chile

El desarrollo de la Ciencia Política en Chile se consolidó a partir del proceso de transición democrática iniciado en 1990. La recuperación del régimen constitucional impulsó una profunda modernización del Estado y una creciente demanda de profesionales especializados en gobernanza, administración pública, descentralización, análisis institucional y políticas públicas.

Universidades como la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de Chile, la Universidad Diego Portales, la Universidad Alberto Hurtado y otras instituciones han desarrollado programas de pregrado y posgrado con elevados estándares académicos, formando especialistas que actualmente desempeñan funciones relevantes en la administración pública, el Congreso Nacional, gobiernos regionales, municipalidades, organismos autónomos, centros de investigación y organismos internacionales.

Una característica distintiva del caso chileno es la estrecha articulación entre la formación politológica y la gestión pública. Los politólogos participan activamente en procesos de planificación gubernamental, evaluación de políticas públicas, diseño institucional, relaciones internacionales, asesoría legislativa, descentralización territorial, comunicación gubernamental y análisis prospectivo.

La modernización del Estado chileno ha privilegiado la incorporación de profesionales especializados mediante sistemas de selección basados en mérito y competencias técnicas. Instituciones como el Sistema de Alta Dirección Pública han fortalecido la profesionalización de la administración estatal, favoreciendo la incorporación de especialistas provenientes de distintas disciplinas, entre ellas la Ciencia Política.

Otro aspecto relevante ha sido el desarrollo de centros de pensamiento (think tanks), observatorios de políticas públicas e institutos de investigación que articulan permanentemente la producción académica con la toma de decisiones públicas. Esta interacción ha fortalecido la cultura de las políticas públicas basadas en evidencia, permitiendo que el conocimiento científico contribuya directamente al diseño institucional y al perfeccionamiento democrático.

La experiencia chilena demuestra que la consolidación de la Ciencia Política no depende exclusivamente de la existencia de una ley profesional específica, sino también de la



CÁMARA DE DIPUTADOS
2015-2016

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

capacidad del Estado para reconocer el valor estratégico del conocimiento politológico dentro de sus procesos de planificación y gestión.

Para Bolivia, esta experiencia evidencia la importancia de vincular la regulación profesional con procesos permanentes de capacitación, evaluación, innovación institucional y fortalecimiento del servicio público.

4.7. La experiencia del Perú

La institucionalización de la Ciencia Política en el Perú ha estado estrechamente relacionada con las reformas orientadas a fortalecer el Estado democrático, la descentralización política y la profesionalización de la administración pública.

Universidades como la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Antonio Ruiz de Montoya y otras instituciones han contribuido al desarrollo de una comunidad académica especializada en Ciencia Política, Políticas Públicas y Gestión Pública.

Durante las últimas dos décadas, el Estado peruano ha impulsado importantes reformas destinadas a fortalecer el servicio civil, profesionalizar la administración pública y mejorar las capacidades técnicas de las instituciones estatales. En este proceso, los politólogos han adquirido una creciente presencia en ministerios, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales, municipalidades, organismos electorales y entidades vinculadas a la planificación del desarrollo.

La creación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) representó un paso decisivo hacia la consolidación de un modelo de administración pública basado en mérito, competencias profesionales y evaluación permanente del desempeño. Si bien el sistema reconoce la naturaleza multidisciplinaria del servicio público, otorga especial importancia a la especialización profesional en áreas relacionadas con la gestión gubernamental, el análisis institucional y las políticas públicas.

Los profesionales en Ciencia Política participan activamente en procesos de reforma administrativa, modernización institucional, planificación estratégica, gobernanza territorial, evaluación de programas públicos y fortalecimiento de capacidades estatales.

El caso peruano pone de manifiesto que la profesionalización del Estado exige definir claramente los perfiles ocupacionales de las distintas disciplinas que intervienen en la gestión pública. La ausencia de regulación específica puede generar superposición de funciones,



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

incertidumbre respecto de las competencias profesionales y limitaciones para la consolidación de carreras especializadas dentro del aparato estatal.

Para Bolivia, la experiencia peruana constituye un referente especialmente relevante debido a las similitudes existentes en materia de descentralización, diversidad territorial, organización del Estado y desafíos de gobernabilidad.

4.8. La experiencia de España

España representa uno de los modelos más desarrollados de institucionalización de la Ciencia Política en el ámbito iberoamericano. La consolidación democrática posterior a la Constitución de 1978 impulsó un importante proceso de modernización del Estado, fortalecimiento de las comunidades autónomas y profesionalización de la administración pública.

Las universidades españolas incorporaron tempranamente programas especializados de Ciencia Política y Administración Pública, formando profesionales destinados a desempeñar funciones en ministerios, parlamentos, administraciones autonómicas, gobiernos locales, organismos constitucionales, instituciones europeas y organismos internacionales.

Especial relevancia reviste el reconocimiento de la Ciencia Política como disciplina estrechamente vinculada al funcionamiento del Estado democrático, la administración pública, la gestión territorial y las políticas públicas.

La existencia del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología constituye uno de los principales mecanismos de representación institucional de la profesión, promoviendo la ética profesional, la actualización permanente, la cooperación académica y la defensa del ejercicio especializado.

La administración pública española incorpora politólogos en ámbitos relacionados con:

- planificación estratégica;
- gestión pública;
- administración parlamentaria;
- cooperación internacional;
- relaciones exteriores;
- políticas europeas;
- evaluación institucional;
- administración territorial;



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- comunicación pública;
- análisis prospectivo;
- estudios legislativos;
- gobierno abierto;
- transparencia institucional.

La experiencia española también destaca por el desarrollo de programas especializados en dirección pública, liderazgo gubernamental, innovación administrativa y evaluación de políticas públicas, fortaleciendo la articulación entre la universidad, la investigación científica y las instituciones del Estado.

La profesionalización del servicio público español evidencia que la calidad institucional depende, en gran medida, de la existencia de recursos humanos altamente especializados, sometidos a principios de mérito, capacidad, responsabilidad y formación continua.

4.9. Síntesis comparada

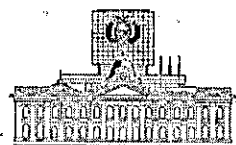
El análisis de Argentina, Colombia, México, Chile, Perú y España permite identificar tendencias comunes que resultan particularmente relevantes para el diseño de una legislación sobre el ejercicio profesional de la Ciencia Política en Bolivia.

En primer lugar, todos los países analizados reconocen a la Ciencia Política como una disciplina estratégica para el funcionamiento del Estado democrático, aunque los mecanismos institucionales utilizados para dicho reconocimiento difieren según la tradición jurídica y administrativa de cada país.

En segundo lugar, la formación universitaria constituye el principal mecanismo de habilitación profesional, complementado por organizaciones científicas, asociaciones profesionales o colegios encargados de promover estándares éticos, actualización académica y representación institucional.

En tercer lugar, existe una creciente incorporación de politólogos en organismos públicos responsables de la formulación de políticas públicas, planificación gubernamental, relaciones internacionales, administración parlamentaria, organismos electorales, descentralización, transparencia, comunicación pública y gestión estratégica.

En cuarto lugar, ninguno de los países analizados concibe la regulación profesional como un privilegio corporativo. Por el contrario, la especialización profesional se entiende como un instrumento destinado a mejorar la calidad de las decisiones públicas, fortalecer la capacidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

institucional del Estado y garantizar un ejercicio responsable de funciones altamente especializadas.

Finalmente, la experiencia comparada demuestra que la regulación del ejercicio profesional debe articular tres dimensiones complementarias:

- a) el reconocimiento jurídico de la profesión;
- b) la definición clara de competencias profesionales;
- c) el establecimiento de principios éticos y mecanismos institucionales de autorregulación.

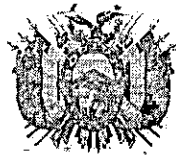
Cuadro comparativo de experiencias internacionales

País	Desarrollo académico	Organización profesional	Inserción en la función pública	Principales lecciones para Bolivia
Argentina	Amplia consolidación universitaria y producción científica.	SAAP y colegios provinciales.	Planificación, legislativo, ministerios y organismos electorales.	Fortalecer la articulación entre academia, Estado y organizaciones profesionales.
Colombia	Expansión posterior a la Constitución de 1991.	Colegio Colombiano de Politólogos (COLPOL).	Gobernanza territorial, construcción de paz y políticas públicas.	Integrar la Ciencia Política al fortalecimiento institucional y la descentralización.
México	Sistema universitario altamente desarrollado.	Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP).	Administración pública, organismos electorales y evaluación gubernamental.	Consolidar perfiles profesionales especializados dentro del servicio público.
Chile	Elevada vinculación entre universidad y gestión estatal.	Asociaciones académicas y redes de investigación.	Alta Dirección Pública, Congreso y gobiernos regionales.	Promover políticas públicas basadas en evidencia y fortalecer el mérito.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Perú	Profesionalización vinculada a la reforma del servicio civil.	Redes académicas y asociaciones profesionales.	SERVIR, ministerios y gobiernos regionales.	Definir perfiles profesionales claros y fortalecer la carrera administrativa.
España	Tradición consolidada en Ciencia Política y Administración Pública.	Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Sociología.	Administración General del Estado, parlamentos y comunidades autónomas.	Integrar la regulación profesional con la modernización permanente del Estado.

4.10. Conclusiones del análisis comparado

Las experiencias examinadas permiten concluir que la regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política constituye una tendencia coherente con la evolución de las democracias contemporáneas y con los procesos de fortalecimiento institucional impulsados en Iberoamérica.

Si bien cada país ha desarrollado mecanismos distintos de reconocimiento profesional, todos coinciden en considerar que la especialización en Ciencia Política aporta valor público al mejorar la calidad del análisis institucional, fortalecer la formulación de políticas públicas, optimizar la planificación estratégica y contribuir al funcionamiento eficaz de las instituciones democráticas.

En consecuencia, la aprobación de una Ley del Ejercicio Profesional de la Politóloga y el Politólogo en el Estado Plurinacional de Bolivia no representa una innovación aislada, sino la incorporación del país a una tendencia internacional orientada a consolidar administraciones públicas más profesionales, transparentes, técnicas y orientadas al interés general.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

5.1. La regulación profesional como instrumento de fortalecimiento institucional

El Estado contemporáneo enfrenta desafíos cada vez más complejos derivados de la globalización, la transformación digital, la creciente interdependencia internacional, la fragmentación política, la polarización social, el cambio climático, la inteligencia artificial y la demanda ciudadana de instituciones más transparentes, eficaces y responsables. En este



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

contexto, la calidad de las decisiones públicas depende, en gran medida, de la capacidad técnica de las instituciones y de la profesionalización de quienes participan en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evidencia comparada demuestra que los Estados con mayores niveles de gobernanza no descansan únicamente en marcos constitucionales adecuados, sino también en burocracias profesionales, sistemas meritocráticos y cuerpos especializados capaces de generar conocimiento estratégico para la toma de decisiones. En consecuencia, la regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política constituye una política pública orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

La presente iniciativa no responde únicamente al interés de un colectivo profesional. Su finalidad principal consiste en proteger el interés general mediante la promoción de estándares de competencia técnica, ética pública y responsabilidad profesional en ámbitos que inciden directamente sobre la gobernabilidad democrática y la eficacia de la administración pública.

5.2. Justificación institucional

Uno de los principales desafíos del Estado boliviano consiste en fortalecer la calidad institucional de sus órganos, entidades y niveles de gobierno. La complejidad creciente de la gestión pública exige servidores públicos capaces de comprender integralmente los procesos políticos, institucionales y sociales que condicionan el éxito de las políticas públicas.

La Ciencia Política aporta competencias específicas para el análisis del Estado, la formulación de políticas públicas, la evaluación institucional, la gestión estratégica, la gobernanza democrática, la administración electoral, la resolución de conflictos, la planificación gubernamental y el fortalecimiento institucional.

La ausencia de una regulación específica genera incertidumbre respecto al ámbito propio de actuación profesional, dificulta la consolidación de estándares técnicos comunes y limita el aprovechamiento sistemático del conocimiento politológico en beneficio del Estado.

La aprobación del presente proyecto permitirá reconocer jurídicamente dichas competencias, favoreciendo una mayor especialización profesional dentro de las instituciones públicas y fortaleciendo la calidad técnica de la gestión estatal.

Desde la perspectiva de la nueva gobernanza pública, la profesionalización constituye un componente esencial del fortalecimiento institucional, en la medida en que incrementa la



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

capacidad del Estado para formular respuestas técnicamente fundamentadas frente a problemas públicos complejos.

5.3. Justificación democrática

Las democracias contemporáneas requieren instituciones capaces de garantizar no solamente la legalidad de las decisiones públicas, sino también su legitimidad, eficacia y capacidad de respuesta frente a las demandas sociales.

La calidad de la democracia depende del funcionamiento adecuado de las instituciones representativas, de la existencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana, de sistemas electorales confiables, de administraciones públicas profesionales y de procesos permanentes de rendición de cuentas.

La Ciencia Política aporta herramientas científicas para comprender el comportamiento electoral, evaluar el funcionamiento institucional, fortalecer la representación política, diseñar mecanismos participativos, prevenir conflictos políticos y contribuir a la estabilidad democrática.

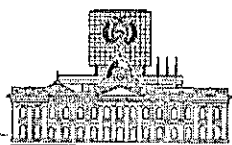
La regulación del ejercicio profesional fortalece estas capacidades al establecer principios de responsabilidad, mérito y ética aplicables al desempeño profesional de quienes intervienen en procesos de alta relevancia institucional.

La presente iniciativa contribuye, por tanto, al fortalecimiento de la democracia constitucional mediante la consolidación de un cuerpo profesional especializado cuya actuación se orienta al interés público, la calidad institucional y el respeto del Estado de Derecho.

5.4. Justificación jurídica

El ordenamiento constitucional boliviano reconoce el derecho al trabajo, la libertad de profesión y el principio de igualdad ante la ley. Asimismo, establece que la administración pública debe regirse por criterios de legalidad, eficiencia, responsabilidad, transparencia y servicio a la colectividad.

La regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política constituye una expresión legítima de la potestad normativa del Estado para organizar aquellas profesiones cuya actividad posee incidencia directa sobre bienes jurídicos de interés público.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Diversas profesiones vinculadas a funciones estratégicas del Estado cuentan con marcos regulatorios específicos que establecen requisitos de habilitación, responsabilidades éticas, mecanismos disciplinarios y órganos de representación profesional.

La inexistencia de una normativa equivalente para la Ciencia Política genera un vacío jurídico incompatible con el nivel de desarrollo alcanzado por la disciplina y con la creciente importancia que posee en la formulación de políticas públicas, la administración electoral, la planificación estatal y la gobernanza democrática.

La presente Ley permitirá dotar de seguridad jurídica tanto a los profesionales como a las instituciones públicas, definiendo claramente los principios que regulan el ejercicio profesional sin afectar el libre ejercicio de otras disciplinas ni restringir el acceso a la función pública.

5.5. Justificación administrativa

La administración pública moderna exige organizaciones orientadas por criterios de mérito, especialización, innovación y aprendizaje institucional.

Los procesos contemporáneos de reforma del Estado impulsados por organismos internacionales coinciden en que la profesionalización del capital humano constituye uno de los factores más determinantes para mejorar la eficacia gubernamental.

Las funciones relacionadas con análisis político, formulación de políticas públicas, planificación estratégica, prospectiva, evaluación institucional, gestión de riesgos políticos, administración electoral y fortalecimiento democrático requieren competencias específicas que forman parte del perfil profesional de la politóloga y el politólogo.

La regulación del ejercicio profesional facilitará la definición de perfiles ocupacionales, promoverá procesos de selección más objetivos y contribuirá a consolidar una administración pública basada en competencias profesionales.

Asimismo, permitirá fortalecer la capacitación continua, la certificación de competencias y la actualización permanente del conocimiento especializado, aspectos fundamentales para enfrentar los desafíos derivados de la transformación digital del Estado y de la creciente complejidad de la gestión pública.

5.6. Justificación académica y científica



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZQUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La Ciencia Política ha alcanzado en Bolivia un grado suficiente de madurez académica para justificar plenamente su reconocimiento jurídico.

Durante más de cuatro décadas, las universidades bolivianas han formado profesionales especializados mediante programas de licenciatura, diplomados, maestrías y doctorados, desarrollando investigación científica, publicaciones especializadas y cooperación internacional.

La consolidación de comunidades académicas, redes de investigación y organizaciones profesionales evidencia que la disciplina posee identidad epistemológica, objeto de estudio, métodos propios y un campo profesional claramente diferenciado.

La ausencia de una regulación específica contrasta con el nivel de desarrollo científico alcanzado por la disciplina y limita su contribución institucional.

La presente iniciativa permitirá fortalecer la vinculación entre universidad, Estado y sociedad, promoviendo la actualización permanente del conocimiento, la investigación aplicada y la transferencia científica hacia las instituciones públicas.

En consecuencia, la regulación profesional constituye también una política de fortalecimiento del sistema nacional de educación superior y del desarrollo científico del país.

5.7. Justificación económica

La profesionalización de la gestión pública posee efectos económicos directos e indirectos sobre la eficiencia del Estado.

La formulación deficiente de políticas públicas, la escasa coordinación institucional, la baja calidad regulatoria y la limitada capacidad de evaluación generan elevados costos económicos y sociales para los gobiernos y la ciudadanía.

Diversos estudios internacionales demuestran que las instituciones con mayores capacidades técnicas logran mejorar la calidad del gasto público, incrementar la eficacia de los programas gubernamentales y fortalecer la confianza ciudadana, generando condiciones más favorables para el desarrollo económico sostenible.

El reconocimiento profesional de la Ciencia Política favorece la incorporación de especialistas capaces de diseñar políticas públicas sustentadas en evidencia, evaluar impactos



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

regulatorios, optimizar procesos de planificación y fortalecer la coordinación entre instituciones.

Desde esta perspectiva, la presente Ley constituye una inversión institucional orientada a incrementar la capacidad del Estado para producir mejores resultados con los recursos públicos disponibles.

5.8. Síntesis de la justificación

Las dimensiones institucional, democrática, jurídica, administrativa, académica y económica analizadas convergen en una conclusión común: la regulación del ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo responde al interés público y constituye una medida de fortalecimiento del Estado democrático.

El proyecto no persigue establecer privilegios corporativos ni restringir el ejercicio de otras profesiones. Su finalidad consiste en reconocer jurídicamente una disciplina científica consolidada, establecer estándares éticos y profesionales, fortalecer la calidad institucional y promover una administración pública sustentada en el mérito, la especialización y la evidencia científica.

La iniciativa se alinea con las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza democrática, profesionalización del servicio público y fortalecimiento institucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad y servicio al interés general.

En consecuencia, la aprobación del presente proyecto constituye una respuesta necesaria, proporcional y adecuada a los desafíos contemporáneos del Estado Plurinacional de Bolivia y un paso decisivo hacia la consolidación de una gestión pública más profesional, democrática y orientada al bienestar de la sociedad.

VI. MARCO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

6.1. La potestad legislativa del Estado para regular el ejercicio profesional

La Constitución Política del Estado reconoce a la Asamblea Legislativa Plurinacional la potestad de dictar leyes destinadas a desarrollar los principios constitucionales, organizar el funcionamiento de las instituciones públicas y establecer el marco jurídico aplicable al ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de las personas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Dentro de esta potestad normativa se encuentra la facultad de regular el ejercicio de aquellas profesiones cuya actividad posee una incidencia directa sobre bienes jurídicos de interés público, tales como la administración estatal, la calidad de las políticas públicas, la transparencia institucional, la seguridad jurídica y el fortalecimiento de la democracia.

La regulación del ejercicio profesional constituye una manifestación legítima del principio de configuración normativa del legislador. Su finalidad no consiste en restringir el derecho al trabajo ni limitar la libertad profesional, sino establecer estándares mínimos de formación, ética, responsabilidad y competencia técnica que garanticen la adecuada prestación de servicios especializados en beneficio de la colectividad.

En consecuencia, la regulación del ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo se encuentra plenamente comprendida dentro de las competencias constitucionales del Estado y responde al mandato de promover instituciones públicas más eficientes, transparentes y orientadas al interés general.

6.2. Fundamentación en la Constitución Política del Estado

El presente proyecto encuentra sustento en diversos principios y disposiciones de la Constitución Política del Estado, los cuales, interpretados de manera sistemática, proporcionan una base suficiente para el reconocimiento jurídico del ejercicio profesional de la Ciencia Política.

a) Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario

El artículo 1 de la Constitución configura a Bolivia como un Estado democrático fundado en la pluralidad política, la participación ciudadana, el respeto al Estado de Derecho y la búsqueda del bien común.

La consolidación de este modelo constitucional exige instituciones capaces de formular políticas públicas eficaces, fortalecer la gobernabilidad democrática y garantizar procesos permanentes de diálogo entre Estado y sociedad.

La Ciencia Política aporta precisamente las herramientas analíticas necesarias para comprender el funcionamiento del sistema político y contribuir al fortalecimiento institucional del Estado.

b) Fines y funciones esenciales del Estado



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 9 de la Constitución establece entre los fines esenciales del Estado garantizar el bienestar colectivo, promover el desarrollo integral, consolidar una sociedad democrática y fortalecer la participación ciudadana.

El cumplimiento efectivo de estos objetivos requiere capacidades técnicas especializadas para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas al interés general.

La regulación del ejercicio profesional fortalece dichas capacidades al reconocer institucionalmente una profesión cuya formación se orienta precisamente al estudio científico del Estado, la democracia, la gobernanza y las políticas públicas.

c) Democracia participativa e intercultural

El artículo 11 reconoce que Bolivia adopta una democracia participativa, representativa y comunitaria.

Este modelo democrático incrementa significativamente la complejidad de los procesos de toma de decisiones públicas, requiriendo profesionales especializados capaces de diseñar mecanismos de participación, fortalecer instituciones democráticas, analizar procesos electorales, gestionar conflictos y promover consensos políticos.

En consecuencia, la regulación del ejercicio profesional contribuye al fortalecimiento práctico de la democracia constitucional.

d) Derecho al trabajo y libertad profesional

Los artículos 46 y 47 reconocen el derecho al trabajo digno y la libertad para desarrollar actividades profesionales conforme a la ley.

La presente iniciativa fortalece estos derechos al otorgar seguridad jurídica a quienes ejercen la Ciencia Política, establecer reglas claras para el ejercicio profesional y promover condiciones de igualdad respecto de otras profesiones reguladas por el ordenamiento jurídico boliviano.

La regulación profesional no restringe la libertad de trabajo; por el contrario, la protege mediante un marco jurídico que reconoce derechos y responsabilidades propios de la profesión.

e) Acceso a la función pública mediante mérito



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Los artículos 232 y 233 establecen que la administración pública debe regirse por los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, igualdad, eficiencia, responsabilidad y servicio a la colectividad.

Estos principios encuentran una expresión concreta en la profesionalización de los recursos humanos que integran las instituciones públicas.

El reconocimiento legal de las competencias propias de la Ciencia Política favorece procesos de selección basados en mérito y especialización, fortaleciendo la calidad técnica del servicio público.

f) Autonomías y descentralización

El régimen autonómico previsto por la Constitución exige gobiernos departamentales, municipales e indígena originario campesinos dotados de capacidades institucionales suficientes para planificar políticas públicas, gestionar recursos, fortalecer la participación ciudadana y coordinar acciones con los distintos niveles del Estado.

Las competencias profesionales de las politólogas y los politólogos resultan particularmente relevantes en estos ámbitos, contribuyendo a mejorar la planificación territorial, la gobernanza multinivel y la coordinación interinstitucional.

6.3. Principios constitucionales aplicables

La regulación propuesta desarrolla de manera directa diversos principios constitucionales que orientan el funcionamiento de la administración pública y del Estado democrático.

Entre ellos destacan:

- legalidad;
- igualdad;
- mérito;
- profesionalización;
- eficiencia;
- transparencia;
- responsabilidad;
- ética pública;
- participación ciudadana;
- seguridad jurídica;



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

- servicio al interés general.

Estos principios no solo legitiman la regulación profesional, sino que también orientan el contenido material de la futura Ley.

6.4. Bloque de constitucionalidad y derecho internacional

Conforme a los artículos 13, 256 y 410 de la Constitución Política del Estado, los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Bolivia integran el bloque de constitucionalidad y constituyen parámetros de interpretación obligatoria para todas las autoridades públicas.

La presente iniciativa se encuentra plenamente armonizada con los principales instrumentos internacionales que promueven el fortalecimiento democrático, la buena administración pública y la profesionalización institucional:

Entre ellos destacan:

- Organización de las Naciones Unidas, mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.
- Organización de los Estados Americanos, mediante la Carta Democrática Interamericana, que reconoce la importancia de fortalecer las instituciones democráticas, el Estado de Derecho y la buena gestión pública.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyos informes sobre gobernabilidad democrática destacan la necesidad de fortalecer capacidades estatales, profesionalizar la administración pública y mejorar la calidad de las políticas públicas.
- Banco Interamericano de Desarrollo, que identifica la calidad del servicio civil y las capacidades institucionales como factores determinantes para el desarrollo sostenible de los Estados latinoamericanos.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, cuyos Principios sobre Gobernanza Pública e Integridad Pública promueven administraciones profesionales, transparentes y basadas en competencias.

La regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política contribuye directamente al cumplimiento de estos compromisos internacionales.

6.5. Jurisprudencia constitucional y principios interpretativos



CÁMARA DE DIPUTADOS

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La jurisprudencia constitucional boliviana ha sostenido de manera reiterada que el principio de igualdad no implica uniformidad absoluta, sino la posibilidad de establecer regulaciones diferenciadas cuando existan criterios objetivos y razonables que las justifiquen.

Asimismo, el Tribunal Constitucional Plurinacional ha reconocido que el legislador posee un amplio margen de configuración normativa para organizar profesiones, actividades económicas y servicios de interés público, siempre que respete los principios de razonabilidad, proporcionalidad y seguridad jurídica.

En ese sentido, la regulación específica del ejercicio profesional de la Ciencia Política constituye una diferenciación objetiva basada en la especialización académica, la protección del interés público y el fortalecimiento institucional del Estado.

La iniciativa también se ajusta al principio de proporcionalidad, pues no restringe derechos fundamentales ni establece barreras arbitrarias al ejercicio profesional, limitándose a definir competencias, responsabilidades éticas y mecanismos institucionales de organización profesional.

6.6. Compatibilidad con los principios de la función pública

El presente proyecto fortalece los principios rectores de la función pública al promover:

- profesionalización basada en competencias;
- selección mediante mérito;
- actualización permanente;
- ética pública;
- responsabilidad profesional;
- transparencia institucional;
- evaluación continua;
- fortalecimiento de capacidades estatales.

Estos objetivos coinciden plenamente con las recomendaciones formuladas por organismos internacionales especializados en reforma del Estado y gobernanza democrática.

6.7. Síntesis del fundamento constitucional

Del análisis precedente se concluye que la regulación del ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo encuentra sustento suficiente en la Constitución Política del Estado,



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

en el bloque de constitucionalidad y en los principales instrumentos internacionales sobre democracia, gobernanza y fortalecimiento institucional.

La iniciativa desarrolla principios constitucionales relativos a la profesionalización de la administración pública, la calidad institucional, la seguridad jurídica, el mérito, la igualdad y el servicio al interés general, constituyendo una medida razonable, proporcional y plenamente compatible con el Estado Constitucional de Derecho.

En consecuencia, el presente proyecto no solo resulta constitucionalmente viable, sino que constituye un instrumento normativo destinado a fortalecer las capacidades institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia y a mejorar la calidad de la gestión pública mediante el reconocimiento jurídico de una profesión científica consolidada.

VII. FUNDAMENTO DOCTRINAL DE LA INICIATIVA

7.1. La Ciencia Política como disciplina estratégica para el Estado contemporáneo

La Ciencia Política ha evolucionado desde una disciplina centrada en el estudio de las formas de gobierno hacia un campo científico interdisciplinario orientado al análisis del poder, las instituciones, la gobernanza, las políticas públicas, la administración estatal y la calidad de la democracia.

En las democracias contemporáneas, el conocimiento politológico constituye un insumo estratégico para la formulación de decisiones públicas basadas en evidencia, el fortalecimiento institucional, la prevención de conflictos, la evaluación de políticas públicas y la consolidación del Estado de Derecho.

La doctrina contemporánea coincide en que el fortalecimiento del Estado no depende exclusivamente de la existencia de normas jurídicas, sino también de la capacidad técnica de las instituciones para interpretar escenarios complejos, coordinar actores públicos y privados, diseñar políticas eficaces y generar legitimidad democrática.

Desde esta perspectiva, la regulación del ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo responde a una necesidad institucional sustentada en el desarrollo científico de la disciplina y en la creciente especialización del conocimiento requerido para la gestión pública.

7.2. Fundamentación desde la teoría política clásica



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La reflexión sistemática sobre el poder y el gobierno posee una tradición que se remonta a la antigüedad clásica.

Aristóteles sostuvo que la finalidad de la organización política consiste en alcanzar el bien común mediante instituciones capaces de promover la virtud cívica y la estabilidad de la comunidad política. Su concepción de la política como ciencia práctica continúa siendo uno de los fundamentos de la administración pública contemporánea.

Nicolás Maquiavelo introdujo un enfoque empírico del poder político, distinguiendo el análisis científico de la política de la reflexión moral. Su obra constituye uno de los antecedentes fundamentales del estudio moderno de las instituciones y de la racionalidad estratégica en el ejercicio del gobierno.

Thomas Hobbes desarrolló la teoría del Estado soberano como garantía de orden y seguridad, mientras que John Locke fundamentó la legitimidad del poder en la protección de los derechos individuales y el consentimiento de los gobernados.

Por su parte, Montesquieu estableció la teoría de la separación de poderes como mecanismo indispensable para limitar el ejercicio del poder y garantizar la libertad política, principio que continúa estructurando los Estados constitucionales contemporáneos.

Finalmente, Jean-Jacques Rousseau destacó la importancia de la voluntad general y de la participación ciudadana como fundamentos de la legitimidad democrática.

Estos aportes permiten comprender que el estudio científico de la política constituye una función esencial para el diseño y perfeccionamiento permanente de las instituciones públicas.

7.3. Max Weber y la profesionalización del Estado

Uno de los fundamentos doctrinales más relevantes para la presente iniciativa proviene de Max Weber, quien explicó que el Estado moderno se caracteriza por el ejercicio racional-legal del poder mediante una burocracia profesional organizada sobre criterios de mérito, especialización, competencia técnica y responsabilidad.

Weber sostuvo que la legitimidad de la administración pública depende de la existencia de funcionarios técnicamente competentes, capaces de actuar con imparcialidad y sometidos al orden jurídico.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La regulación del ejercicio profesional de la Ciencia Política desarrolla precisamente estos principios, promoviendo la profesionalización de funciones vinculadas al análisis institucional, la planificación estratégica, la formulación de políticas públicas y la gobernanza democrática.

Asimismo, la ética de la responsabilidad propuesta por Weber constituye un fundamento esencial para establecer principios de conducta profesional orientados al interés público, la objetividad y el respeto por las instituciones democráticas.

7.4. David Easton y el enfoque sistémico del Estado

David Easton revolucionó la Ciencia Política mediante la formulación del enfoque sistémico, según el cual el sistema político transforma demandas sociales en decisiones públicas mediante procesos institucionales de retroalimentación.

Desde esta perspectiva, la formulación de políticas públicas exige comprender las interacciones entre ciudadanía, instituciones, actores políticos y entorno social.

El trabajo profesional de las politólogas y los politólogos consiste precisamente en analizar dichos procesos, identificar variables críticas, evaluar escenarios y contribuir al diseño de respuestas institucionales eficaces.

La regulación profesional fortalece estas capacidades al reconocer jurídicamente una profesión especializada en el análisis integral del sistema político.

7.5. Harold D. Lasswell y las ciencias de las políticas públicas

La contribución de Harold D. Lasswell resulta especialmente relevante para la presente iniciativa.

Lasswell propuso concebir la Ciencia Política como una "ciencia de las políticas públicas", orientada no solamente a explicar el funcionamiento del poder, sino también a contribuir activamente a la solución de problemas públicos mediante conocimiento científico.

Este enfoque constituye uno de los principales fundamentos de la evaluación de políticas públicas, del análisis prospectivo y de la planificación gubernamental contemporánea.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La regulación del ejercicio profesional fortalece precisamente esta dimensión aplicada del conocimiento politológico, promoviendo la incorporación de especialistas en procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

7.6. Giovanni Sartori y la calidad de las instituciones democráticas

La obra de Giovanni Sartori constituye uno de los pilares de la Ciencia Política contemporánea.

Sus investigaciones sobre democracia, ingeniería constitucional, partidos políticos y sistemas electorales demostraron que la estabilidad democrática depende en gran medida de la calidad del diseño institucional.

Sartori destacó la importancia del rigor conceptual y metodológico para evitar decisiones públicas basadas exclusivamente en intuiciones o consideraciones ideológicas.

El presente proyecto recoge esta perspectiva al promover que funciones especializadas relacionadas con instituciones políticas sean desarrolladas por profesionales cuya formación académica corresponde directamente al objeto de estudio de la Ciencia Política.

7.7. Robert A. Dahl y la teoría de la poliarquía

La teoría democrática desarrollada por Robert A. Dahl sostiene que la democracia de alta calidad requiere instituciones capaces de garantizar participación efectiva, competencia política, pluralismo, información y control ciudadano.

Estas condiciones exigen administraciones públicas técnicamente preparadas para fortalecer procesos electorales, mecanismos de participación y sistemas de representación.

La profesionalización de la Ciencia Política constituye un instrumento que contribuye directamente a mejorar la calidad institucional de la democracia y a fortalecer la legitimidad de las decisiones públicas.

7.8. Guillermo O'Donnell y la calidad del Estado de Derecho

Guillermo O'Donnell desarrolló el concepto de democracia delegativa y destacó que la consolidación democrática depende no solamente de elecciones periódicas, sino también de la existencia de un Estado de Derecho eficaz, instituciones sólidas y mecanismos efectivos de rendición de cuentas horizontal.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Su obra demuestra que la calidad institucional constituye un componente indispensable para el funcionamiento de la democracia.

La regulación profesional fortalece precisamente esas capacidades institucionales al promover la especialización técnica de quienes intervienen en procesos estratégicos del Estado.

7.9. Norberto Bobbio y el Estado democrático de Derecho

Para Norberto Bobbio, la democracia moderna se fundamenta en el respeto a las reglas, la legalidad y la institucionalización del poder.

El Estado democrático requiere organizaciones públicas sujetas al derecho, funcionarios responsables y procedimientos racionales para la adopción de decisiones.

Desde esta perspectiva, la regulación del ejercicio profesional constituye un mecanismo de fortalecimiento del Estado de Derecho al definir responsabilidades, estándares éticos y principios de actuación profesional.

7.10. Pierre Rosanvallon y la legitimidad democrática

Pierre Rosanvallon sostiene que las democracias contemporáneas requieren nuevas formas de legitimidad sustentadas en la imparcialidad, la transparencia, la proximidad y la capacidad institucional.

La confianza ciudadana depende crecientemente de la calidad técnica de las instituciones y de la profesionalización de quienes ejercen funciones públicas.

Esta perspectiva fortalece la justificación del presente proyecto al vincular la regulación profesional con la generación de confianza institucional y legitimidad democrática.

7.11. El nuevo institucionalismo

Las contribuciones del nuevo institucionalismo, desarrolladas por James G. March y Johan P. Olsen, destacan que las instituciones no son simples estructuras jurídicas, sino organizaciones que moldean comportamientos, incentivos y decisiones colectivas.

La capacidad institucional depende de reglas claras, recursos humanos especializados y procesos permanentes de aprendizaje organizacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

La regulación del ejercicio profesional fortalece estos componentes al consolidar una comunidad profesional capaz de aportar conocimiento especializado al funcionamiento del Estado.

7.12. Gobernanza y capacidad estatal

Las investigaciones de Francis Fukuyama y Elinor Ostrom coinciden en señalar que el desarrollo sostenible depende de la capacidad institucional del Estado para coordinar actores, generar cooperación y formular políticas públicas eficaces.

La gobernanza contemporánea exige profesionales capaces de integrar análisis político, administración pública, participación ciudadana y evaluación institucional.

En consecuencia, la regulación propuesta fortalece una profesión directamente vinculada al incremento de las capacidades estatales.

7.13. Síntesis doctrinal

El análisis de la doctrina clásica y contemporánea permite afirmar que la regulación del ejercicio profesional de la politóloga y el politólogo posee un sólido fundamento científico.

Las principales corrientes de la Ciencia Política coinciden en reconocer que el fortalecimiento del Estado democrático requiere instituciones profesionalizadas, recursos humanos especializados, mecanismos de mérito, ética pública, análisis estratégico y políticas públicas sustentadas en evidencia.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa no constituye únicamente una respuesta a la evolución histórica de una profesión, sino una política pública orientada a fortalecer las capacidades institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia, mejorar la calidad de la democracia y promover una administración pública técnicamente competente, transparente y orientada al interés general.

VIII. IMPACTO INSTITUCIONAL ESPERADO

8.1. La regulación profesional como política de fortalecimiento del Estado

La aprobación de la Ley del Ejercicio Profesional de la Politóloga y el Politólogo producirá efectos institucionales que trascienden el reconocimiento jurídico de una profesión. Su impacto principal radica en el fortalecimiento de las capacidades del Estado para formular,



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

implementar y evaluar políticas públicas con criterios de especialización, mérito y evidencia científica.

Las democracias contemporáneas requieren administraciones públicas dotadas de recursos humanos altamente calificados, capaces de comprender la complejidad de los procesos políticos, anticipar escenarios de riesgo, coordinar actores institucionales y generar respuestas eficaces frente a los desafíos sociales, económicos y tecnológicos.

En este contexto, la regulación del ejercicio profesional constituye una política pública de fortalecimiento institucional orientada a mejorar la calidad de la gobernanza democrática y la capacidad estatal.

La evidencia comparada demuestra que los Estados con mayores niveles de profesionalización institucional presentan mejores indicadores de estabilidad democrática, calidad regulatoria, eficacia gubernamental, control de la corrupción y confianza ciudadana.

La presente iniciativa se inscribe dentro de esta tendencia internacional, promoviendo la consolidación de una comunidad profesional especializada que contribuya al interés público mediante el ejercicio responsable de la Ciencia Política.

8.2. Impacto sobre la calidad de la administración pública

Uno de los efectos más relevantes del proyecto será el fortalecimiento de la administración pública mediante el reconocimiento de perfiles profesionales especializados en áreas vinculadas con la gestión del Estado.

La incorporación progresiva de politólogos y politólogas en funciones relacionadas con planificación estratégica, análisis institucional, políticas públicas, gobernanza, evaluación gubernamental, prospectiva, gestión de conflictos, participación ciudadana y fortalecimiento democrático permitirá mejorar la calidad técnica de los procesos de decisión.

La regulación también facilitará la definición de competencias profesionales, perfiles ocupacionales y criterios objetivos para procesos de selección y contratación, contribuyendo al fortalecimiento de sistemas meritocráticos compatibles con los principios constitucionales de igualdad, eficiencia y transparencia.

Asimismo, favorecerá la consolidación de equipos interdisciplinarios donde la Ciencia Política complemente el trabajo desarrollado por profesionales del Derecho, la Economía, la Administración Pública, la Sociología, la Ingeniería, la Estadística y otras disciplinas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Lejos de generar exclusiones, la presente Ley fortalecerá la cooperación técnica entre profesiones, incrementando la capacidad institucional de las entidades públicas.

8.3. Impacto sobre la formulación de políticas públicas

Las políticas públicas constituyen uno de los principales instrumentos mediante los cuales el Estado materializa los derechos reconocidos por la Constitución.

Su calidad depende de la capacidad para identificar problemas públicos, formular alternativas de solución, evaluar costos y beneficios, coordinar actores institucionales, implementar programas eficaces y medir resultados.

La formación especializada de las politólogas y los politólogos permite aportar herramientas metodológicas orientadas al análisis de políticas públicas basadas en evidencia, evaluación institucional, análisis comparado, prospectiva estratégica y gobernanza colaborativa.

La regulación profesional fortalecerá estas capacidades al reconocer jurídicamente una disciplina cuyo objeto de estudio se encuentra directamente vinculado con la toma de decisiones públicas.

En consecuencia, el Estado dispondrá de mejores condiciones para formular políticas más coherentes, sostenibles y orientadas a resultados.

8.4. Impacto sobre la calidad de la democracia

La calidad de una democracia no depende únicamente de la celebración periódica de elecciones, sino también del funcionamiento eficaz de sus instituciones, la transparencia de la gestión pública, la participación ciudadana y la confianza de la sociedad en el Estado.

La aprobación del presente proyecto contribuirá al fortalecimiento democrático mediante la consolidación de estándares profesionales aplicables al análisis político, la administración electoral, la comunicación pública, la gobernanza territorial y la evaluación institucional.

La profesionalización del ejercicio de la Ciencia Política favorecerá el desarrollo de investigaciones aplicadas, diagnósticos institucionales, mecanismos de participación ciudadana y procesos de diálogo político sustentados en evidencia científica.

Ello permitirá fortalecer la legitimidad democrática y mejorar la calidad del debate público, reduciendo la improvisación en la formulación de decisiones estratégicas.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

8.5. Impacto sobre el sistema universitario y la investigación científica

La regulación del ejercicio profesional también producirá efectos positivos sobre el sistema nacional de educación superior.

El reconocimiento jurídico de la profesión incentivará el fortalecimiento de programas de formación de pregrado y posgrado, la actualización curricular, la investigación aplicada y la cooperación académica nacional e internacional.

Asimismo, promoverá una mayor articulación entre universidades, organismos públicos, centros de investigación, organizaciones internacionales y sociedad civil, favoreciendo la transferencia de conocimiento científico hacia la formulación de políticas públicas.

La existencia de un marco jurídico específico contribuirá igualmente a consolidar estándares de calidad académica y ética profesional compatibles con los procesos contemporáneos de aseguramiento de la calidad universitaria.

8.6. Impacto sobre la seguridad jurídica del ejercicio profesional

Actualmente, la ausencia de una normativa específica genera incertidumbre respecto del alcance del ejercicio profesional de la Ciencia Política.

La aprobación de la presente Ley permitirá establecer:

- principios rectores del ejercicio profesional;
- derechos y deberes de las politólogas y los politólogos;
- estándares éticos;
- mecanismos de habilitación profesional;
- responsabilidades institucionales;
- formas de organización colegiada;
- procedimientos disciplinarios compatibles con el debido proceso.

Este marco jurídico fortalecerá la seguridad jurídica tanto para los profesionales como para las instituciones públicas y privadas que requieran servicios especializados en Ciencia Política.

8.7. Impacto sobre la modernización del Estado



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Uno de los principales desafíos del Estado Plurinacional de Bolivia consiste en consolidar una administración pública capaz de responder eficazmente a escenarios caracterizados por la transformación digital, la innovación tecnológica, la inteligencia artificial, la gestión masiva de datos y la creciente complejidad de los procesos políticos.

La Ciencia Política contemporánea incorpora metodologías de análisis prospectivo, inteligencia estratégica, evaluación de riesgos, gobernanza digital, análisis de redes, estudios de opinión pública y formulación de políticas basadas en evidencia.

La regulación profesional favorecerá la incorporación de estas capacidades dentro de las instituciones públicas, fortaleciendo los procesos de innovación gubernamental y transformación digital del Estado.

En este sentido, la presente iniciativa se encuentra alineada con las tendencias internacionales de modernización administrativa promovidas por organismos multilaterales y centros especializados en gobernanza pública.

8.8. Impacto sobre la confianza ciudadana

La confianza institucional constituye uno de los activos más importantes de toda democracia.

Diversos estudios internacionales muestran que la percepción ciudadana respecto de la calidad del Estado mejora cuando las decisiones públicas son adoptadas mediante procedimientos transparentes, técnicamente fundamentados y orientados al interés general.

La profesionalización de funciones relacionadas con el análisis político, la planificación estratégica y las políticas públicas contribuye a reducir la discrecionalidad administrativa, fortalecer la rendición de cuentas y mejorar la calidad de la gestión pública.

La presente Ley, al promover estándares éticos y responsabilidades profesionales, constituye un instrumento adicional para fortalecer la legitimidad institucional y la confianza de la ciudadanía en el Estado.

8.9. Impacto sobre el desarrollo nacional

La profesionalización del conocimiento político posee efectos indirectos sobre el desarrollo económico, social e institucional del país.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

Las capacidades analíticas propias de la Ciencia Política contribuyen al diseño de estrategias de desarrollo territorial, fortalecimiento institucional, integración regional, cooperación internacional, gobernanza ambiental, seguridad democrática, planificación estratégica y gestión del desarrollo.

En consecuencia, el reconocimiento jurídico de la profesión permitirá incrementar la contribución de las politólogas y los politólogos a los procesos de transformación del Estado y al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo.

La experiencia comparada demuestra que los países con mayores capacidades institucionales logran formular políticas públicas más estables, fortalecer la coordinación entre niveles de gobierno y mejorar la eficacia de la inversión pública.

8.10. Coherencia con estándares internacionales de gobernanza

El impacto esperado de la presente Ley resulta consistente con las recomendaciones formuladas por organismos internacionales especializados en fortalecimiento institucional.

En particular, la iniciativa contribuye a los siguientes objetivos:

- fortalecer la capacidad estatal para formular e implementar políticas públicas;
- promover administraciones públicas profesionales y basadas en mérito;
- mejorar la calidad regulatoria y la gobernanza democrática;
- fortalecer la transparencia, la ética pública y la rendición de cuentas;
- incrementar las capacidades institucionales para el desarrollo sostenible;
- consolidar procesos de innovación pública y transformación digital del Estado;
- promover la utilización de evidencia científica en la toma de decisiones públicas.

Estos objetivos coinciden con los lineamientos desarrollados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Organización de los Estados Americanos en materia de gobernanza democrática, fortalecimiento institucional y modernización del Estado.

8.11. Conclusiones del impacto institucional

La aprobación de la Ley del Ejercicio Profesional de la Politóloga y el Politólogo producirá beneficios que exceden el ámbito corporativo de la profesión. Su principal contribución consistirá en fortalecer las capacidades institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

mediante el reconocimiento jurídico de una disciplina científica especializada en el estudio del poder, las instituciones, la gobernanza y las políticas públicas.

El impacto esperado comprende una mejora en la calidad de la administración pública, el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de políticas públicas basadas en evidencia, la modernización del Estado, el impulso a la investigación científica y el incremento de la seguridad jurídica del ejercicio profesional.

En términos de política pública, la iniciativa representa una inversión institucional orientada a mejorar la eficacia del Estado, fortalecer la confianza ciudadana y promover una cultura de mérito, ética y responsabilidad profesional.

En consecuencia, la aprobación del presente proyecto constituye una medida necesaria, proporcional y compatible con los principios constitucionales, la doctrina contemporánea y las mejores prácticas internacionales en materia de gobernanza democrática y fortalecimiento institucional.


Freddy Camacho Calizaya
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GESTIÓN 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARÍA GENERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
POLÍTICA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA POLITÓLOGA Y EL POLITÓLOGO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio profesional de las politólogas y los politólogos en el Estado Plurinacional de Bolivia, establecer sus ámbitos de competencia, espacios institucionales de desempeño exclusivo, y el rol de los colegios profesionales en el fortalecimiento y control de la profesión.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica en todos los niveles del Estado y en los cuatro órganos del poder público: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, así como en los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales, Indígena Originario Campesinos, y en entidades desconcentradas, descentralizadas y organizaciones políticas.

Artículo 3. (DEFINICIÓN). Se entiende por politóloga o politólogo a toda persona titulada en la carrera de Ciencia Política con reconocimiento en provisión nacional, con capacidad técnica para el análisis político, la planificación estratégica, la gestión pública, las relaciones internacionales, la inteligencia política, la resolución de conflictos, el liderazgo democrático y el uso de tecnologías aplicadas al Estado.

Artículo 4. (FUNCIÓN SOCIAL). El ejercicio de la Ciencia Política es una función social al servicio de la sociedad, la democracia, la institucionalidad y el Estado de Derecho.

TÍTULO II

DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y ÁMBITOS DE COMPETENCIA

Artículo 5. (ÁREAS DE COMPETENCIA). Las politólogas y los politólogos podrán ejercer funciones en los siguientes campos generales:

- Asesoría política e institucional.
- Planificación, diseño y evaluación de políticas públicas.
- Gestión, Gerencia y modernización del sector público.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Relaciones internacionales, geopolítica y diplomacia pública.
- Comunicación política e institucional.
- Análisis, diseño y monitoreo de sistemas y procesos electorales.
- Gestión digital, gobierno abierto y tecnologías de información.
- Negociación, mediación y resolución de conflictos.

Artículo 6. (ESPACIOS INSTITUCIONALES DE DESEMPEÑO EXCLUSIVO Y OBLIGATORIO). Para garantizar la idoneidad técnica en la administración pública y la representación democrática, los siguientes espacios deberán contar de manera exclusiva u obligatoria con profesionales titulados en Ciencia Política:

I. En el Órgano Electoral Plurinacional:

- Se garantiza la participación obligatoria de profesionales en Ciencia Política en la máxima instancia de decisión, debiendo designarse un mínimo de tres (3) vocalías del Tribunal Supremo Electoral a politólogos o politólogas de profesión a nivel nacional y departamental.
- Direcciones de observatorios electorales, geografía electoral, análisis de escenarios y unidades de educación ciudadana y participación política e Institutos de Investigación en Ciencia Política.

II. En las Unidades de Planificación del Estado:

- Direcciones, jefaturas y unidades de planificación estratégica, prospectiva y evaluación de políticas públicas en el Órgano Ejecutivo (Ministerios y Viceministerios).
- Unidades de gobernabilidad y planificación en los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.

III. En la Asamblea Legislativa Plurinacional y Órganos Deliberativos:

- Asesoramiento técnico superior, prospectiva legislativa y análisis político en comisiones, comités y bancadas parlamentarias.
- Asesoramiento en Asambleas Legislativas Departamentales y Concejos Municipales.

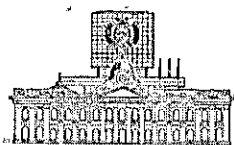
IV. En Organizaciones Políticas:

- Asesoramiento técnico y estratégico obligatorio para los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas en el diseño de planes de gobierno, estrategias de campaña, estatutos y estructuración orgánica interna.

V. En Ámbitos de Negociación y Resolución de Conflictos:

- Direcciones y unidades especializadas en mediación, prevención y resolución de conflictos sociopolíticos a nivel gubernamental, subnacional y en entidades de intermediación social.

VI. En Unidades de Relaciones Internacionales:



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- Direcciones de relaciones internacionales, áreas de cooperación internacional, diplomacia pública y análisis geopolítico en todos los niveles del Estado.

TÍTULO III
REQUISITOS, DERECHOS Y DEBERES

Artículo 7. (REQUISITOS PARA EL EJERCICIO). Para ejercer la profesión en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia se requiere:

1. Título profesional en Provisión Nacional en Ciencia Política.
2. Registro y matriculación vigente en el Colegio Nacional de Politólogos de Bolivia.

Artículo 8. (DERECHOS). Son derechos de las politólogas y los politólogos:

1. Ejercer la profesión de conformidad al ordenamiento jurídico y la presente Ley.
2. Ser tratados con respeto y consideración en el ejercicio de la profesión por autoridades y la ciudadanía.
3. Percibir honorarios profesionales justos y adecuados a su nivel técnico.
4. A la inviolabilidad por las opiniones verbales o escritas que emita en el ejercicio de su análisis o asesoría política.
5. A la conformación de sociedades civiles, fundaciones u organizarse de forma libre.

Artículo 9. (DEBERES). Son deberes de las politólogas y los politólogos:

1. Observar en todo momento una conducta íntegra, honesta, ecuaníme y respetuosa del orden democrático y el Estado de Derecho.
2. Guardar la confidencialidad y el secreto profesional respecto a la información estratégica confiada por el Estado, organizaciones políticas o entidades privadas.
3. Someterse al control del ejercicio profesional a través del Colegio Nacional de Politólogos y sus instancias de ética.

TÍTULO IV
DEL COLEGIO DE POLITÓLOGOS Y CONTROL ÉTICO

Artículo 10. (RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL). El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce al Colegio Nacional de Politólogos de Bolivia y a los Colegios Departamentales como las entidades de derecho público encargadas del registro, fiscalización, defensa y promoción profesional.

Artículo 11. (FUNCIONES DEL COLEGIO). Son funciones del Colegio Nacional y los Colegios Departamentales:

1. Emitir la matrícula profesional habilitante.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. Fiscalizar el ejercicio ético y técnico de la profesión mediante sus Tribunales de Honor y Ética.
3. Promover la capacitación permanente, el perfeccionamiento académico y proponer políticas públicas.
4. Aprobar los aranceles mínimos de honorarios profesionales.

TÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO E INFRACCIONES A LA ÉTICA

Artículo 12. (INFRACCIÓN A LA ÉTICA). Se considera infracción a la ética profesional de la politóloga o el politólogo, a toda acción u omisión prevista y sancionada conforme a la presente Ley. El procesamiento de estas infracciones no exime de la responsabilidad penal, civil o administrativa que corresponda.

Artículo 13. (CLASIFICACIÓN). Las infracciones a la ética en el ejercicio de la Ciencia Política se clasifican en:

1. Leves.
2. Graves.
3. Gravísimas.

Artículo 14. (INFRACCIONES LEVES). Constituyen infracciones leves de las politólogas y los politólogos:

1. Hacer falsas citas metodológicas, de datos o de jurisprudencia que induzcan en error a autoridades, clientes o a la opinión pública en sus análisis.
2. Ofrecer sus servicios profesionales mediante formas engañosas o referencias anticipadas sobre resultados electorales o de gestión que no posean sustento técnico.
3. No guardar el debido respeto a las autoridades públicas, servidores, partes en un conflicto, a la ciudadanía o a sus propios colegas.
4. No registrar su domicilio profesional institucional o el cambio de este ante el Colegio respectivo.
5. No denunciar actos contrarios al ordenamiento jurídico o al sistema democrático de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones institucionales.

Artículo 15. (INFRACCIONES GRAVES). Constituyen infracciones graves, las siguientes:

1. La reincidencia en la comisión de una infracción leve, dentro de los siguientes trescientos sesenta y cinco (365) días.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. No informar a la entidad pública, partido político o cliente sobre los conflictos de interés, o relaciones de afinidad que tenga con otras partes o actores políticos concurrentes.
3. Ejercer influencias indebidas sobre una autoridad pública, servidor, o actor político, a fin de obtener una ventaja ilegítima para sí o un tercero.
4. Permitir el aprovechamiento de su firma profesional por personas ajenas a la Ciencia Política para validar documentos, diseños institucionales, planes de gobierno o peritajes.
5. Asistir en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias controladas a audiencias, mesas de negociación, sesiones legislativas o espacios de resolución de conflictos.
6. Retener indebidamente bases de datos, informes confidenciales o documentos estratégicos encomendados durante su gestión o asesoría.

Artículo 16. (INFRACCIONES GRAVÍSIMAS). Constituyen infracciones gravísimas, las siguientes:

1. Ejercer la profesión, consultorías o asesorías teniendo una sanción de suspensión vigente.
2. La reincidencia de una falta grave, dentro de los siguientes trescientos sesenta y cinco (365) días.
3. Asesorar, planificar o brindar servicios de inteligencia política a intereses o candidaturas opuestas dentro de un mismo proceso electoral o de conflicto sociopolítico de manera simultánea.
4. Anteponer su propio interés al de la institución a la que asesora, o solicitar/aceptar beneficios económicos (sobornos) para alterar datos, informes, diseños electorales o encuestas.
5. Ejercer funciones exclusivas de politólogo o emitir informes periciales sin estar debidamente titulado y registrado.
6. Realizar actividades u opiniones de carácter político partidario invocando la representación institucional de los Colegios de Politólogos, en caso de ser miembro de su Directorio.

Artículo 17. (SANCIONES). Las sanciones aplicables por el Tribunal de Honor y Ética del Colegio Nacional y Colegios Departamentales serán las siguientes:

1. **Infracciones Leves:** Llamada de atención formal y multa pecuniaria equivalente a un (1) salario mínimo nacional.
2. **Infracciones Graves:** Suspensión temporal del ejercicio profesional de uno (1) a doce (12) meses y multa de dos (2) a seis (6) salarios mínimos nacionales.
3. **Infracciones Gravísimas:** Suspensión temporal del ejercicio profesional de un (1) a dos (2) años y multa de seis (6) salarios mínimos nacionales. La suspensión será



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

comunicada oficialmente a los Órganos del Estado para la separación del cargo en caso de ser servidor público.

TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 18. (ADECUACIÓN INSTITUCIONAL). Las instituciones públicas y los diferentes Órganos del Estado tienen un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la promulgación de la presente Ley para reestructurar sus manuales de funciones e incorporar a politólogas y politólogos en los cargos definidos como exclusivos en el Artículo 6.

Artículo 19. (PROHIBICIÓN DE EJERCICIO ILEGAL). Se prohíbe la designación de personas no tituladas en Ciencia Política en los cargos de ejercicio exclusivo. El incumplimiento será pasible de sanciones administrativas y penales por ejercicio indebido de la profesión.

Artículo 20. (REGLAMENTACIÓN). El Órgano Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley mediante Decreto Supremo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Freddy Cepacho Calizaya
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2023-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!